Transportes Transbordar S.A.S.®
NIT. 812.000.250-0

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S, Es una empresa legalmente constituida en la ciudad de Montería, registrada en cámara de comercio de esta ciudad con el NIT 812.000.250-0, cuyo objeto social es la explotación de la industria de transporte de servicio público con vehículos propios o ajenos, mediante la asociación o administración de estos y en general la explotación del servicio de transporte terrestre de pasajeros en servicio normal o en modalidad de servicios especiales y carga en todos los niveles dentro del territorio nacional.

Somos una compañía colombiana especializada en el transporte especial de pasajeros terrestre y fluvial, con cobertura nacional, experiencia y conocimiento; que usa la mejor tecnología y se apoya en el talento humano calificado y comprometido. Cumplimos con todas las normas y requerimientos de ley necesarios ya que la satisfacción y el respeto por nuestros clientes son nuestra prioridad.

Nuestros usuarios son atendidos por un personal altamente calificado y capacitados para brindar un servicio óptimo y de calidad humana. Siendo nuestro principal objetivo el brindarle un proceso revestido de total cumplimiento y seguridad.

Para **TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S**, es claro que el bienestar y seguridad de nuestros clientes al momento de la prestación del servicio es nuestra principal prioridad, por ello nuestra empresa cumple con todos los requerimientos legales en materia de transporte especial a nivel nacional con el fin de poder garantizar la prestación del servicio y la satisfacción de clientes y partes interesadas.

HISTORIA TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S.

Es una empresa que es creada de la demanda de servicios especiales en la ciudad de Montería, Bajo la escritura pública 0000634 de la notaria 2° de Medellín del 22 de marzo de 2.006; empezando con un servicio de transporte empresarial con camionetas doble cabina y transporte escolar con 5 carros estilo microbús de 14 pasajeros.

Actualmente **TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S**. Cuenta con un variado parque automotor

Camionetas doble cabina
Busetas
Buses
Vans

Parque automotor entre 5 y 40 pasajeros en alianza estratégica con las siguientes empresas:

- CONFOR EXPRESS NIT.811.024.179-5
- TELE RADIO NIT. 812.002.586-6
- BALLEGOM NIT. 823.002.508-4
- TRANSPORTE DEL SAN JORGE LTDA. NIT. 800.246.970-8.
- CITY TOUR CORDOBA NIT. 900.630.887-3
- ESPECIALES FENIX NIT. 825.000.168-1

• TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S NIT. 900.458.050-1
• TRANSPORTES MULTIMODALES S.A.S NIT. 811.037.601-9
• INVERSIONES Y TRANSPORTES CHOCHÓ NIT. 823.002.338-9
• EXPRESO EL ALCARAVAN S.A.S NIT.822.000.772-1
• SERVITRANSCONDOR LTDA. NIT 900.147.189-1
• COOMAPER NIT. 830.111.836-8
• EXPRESO BRASILIA NIT. 890.100.531
• VIAJEROS S.A.S.

Planes Turísticos:
Además de los servicios de transporte terrestre podemos ofrecerle tiquetes aéreos y alojamiento, a través de la empresa de turismo CITY TOUR CORDOBA S.A.S. con personas de amplia experiencia en el sector, dispuestos atenderlos en ese campo ya sea lo que el cliente requiera y que se ajuste a sus expectativas y necesidades.

Servicio Escolar:
Presta servicios de transporte escolar, brindando a los estudiantes y padres de familia puntualidad, seguridad y bienestar durante las rutas escolares, cumpliendo con los diferentes requerimientos que sobre transporte escolar ha estipulado las autoridades del Ministerio de Transporte.

Servicio Empresarial:
Pone a disposición de su empresa un variado y moderno parque automotor, que les permita satisfacer las necesidades de transporte de personal, con el fin de poder atender eventos, congresos, seminarios, vacaciones, despedidas entre otros.

Servicio Aeropuerto:
Prestar servicios de transporte aeropuerto - Hotel en confortables microbuses las 24 horas del día.

Usuarios de la salud:
Pone a disposición de las entidades pertinentes y partes interesadas un moderno Parque automotor que se ajusta a las necesidades y requisitos individuales de cada usuario de la salud.

MISIÓN:
Proporcionar el mejor servicio de Transporte Especial, en todas sus modalidades a través de una Gestión Segura, de Calidad, Rentabilidad y Desarrollo Humano, que satisfaga las necesidades y expectativas de movilidad de nuestros clientes

VISIÓN:
Para el año 2020 ser una empresa sólida, moderna y sostenible con un servicio organizado de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros Empresarial, Escolar, Turísticos, Usuarios de la Salud y Fluvial

OBJETIVOS DE CALIDAD:

• Ampliar nuestra cobertura en el mercado y posicionarnos como la mejor empresa de prestación de servicio especial.
• Aumentar el grado de desarrollo integral de los empleados.
• Aumentar el grado de satisfacción del personal de la empresa.
• Mantener el Parque Automotor en Adecuado Estado, para Lograr la Conformidad con los Requisitos del Servicio.
• Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y los necesarios para la satisfacción del cliente.
• Gestionar la prestación del servicio bajo estándares de calidad, acorde a los requisitos del cliente y partes interesadas.
• Garantizar la seguridad mediante la implementación del SG-SST
• Garantizar el crecimiento económico de la empresa a través de la sostenibilidad social empresarial.
• Gestionar la mejora de los procesos en forma continua, garantizando la eficiencia y eficacia de estos.

POLÍTICA INTEGRADA:
Transportes Transbordar S.A.S., es una empresa dedicada a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, comprometida con la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes y partes interesadas; así como con la implementación del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo para la gestión de los riesgos laborales, con el objetivo de velar por la protección y cuidado de la salud de todos sus trabajadores directos, indirectos contratistas, subcontratistas y visitantes; en aras del crecimiento económico de la organización, de manera sostenible.
Transportes Transbordar S.A.S., se compromete a implementar y mantener un Sistema de Gestión Integral que garantice el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos que suscriba la organización, asociados a la actividad económica, en el marco de la mejora continua de su Sistema de Gestión.

VALORES CORRPORATIVOS:

COMPROMISO: El desarrollo de nuestra actividad diaria exige compromiso con nuestra empresa y con nuestros clientes.
CUMPLIMIENTO: Nuestro crecimiento empresarial depende de la puntualidad y eficiencia con que sirvamos a nuestros clientes.

CONFIANZA: Por nuestro cumplimiento y puntualidad la empresa genera la confianza

LEALTAD Y HONESTIDAD: Para la empresa es vital concientizar al personal de que no hay nada tan valioso como poder mirar a nuestros semejantes, todos los días con la frente en alto, la mirada clara y el honor intacto.

TRABAJO EN EQUIPO: Practicar relaciones humanas significa mucho más que establecer o mantener contactos con otros individuos, significa estar condicionados en nuestras relaciones por una actitud, un estado de espíritu, o una manera de ver las cosas, que nos permitan comprender a las otras personas y respetar su personalidad cuya estructura es sin duda diferente de la nuestra.

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE: Nuestra labor se centrará en que, en cada kilómetro recorrido, consideremos siempre al mundo como si fuera nuestro propio hogar.

SENTIDO DE PERTENENCIA: Nuestros colaboradores deben siempre estar con la camisa puesta.

PARQUE AUTOMOTOR

CAMIONETAS 4X4

MICROBUS

Transportes
Transbordar

Transbordar
Servicio Especial
¿COMO CONDUZCO?
MARQUE GRATIS
767
MASTER
UOE 780
MONTERIA
ESCOLAR
TURISMO

Transbordar
TURISMO
RNT 44953
ESCOLAR
UOE 780
MONTERIA

MINI VANS

AVIATUR
Transbordar
YHL-002
TURISMO
Servicio Especial

Servicio Especial
Transbordar
YHL-002

AVIATUR
TURISMO
YHL-002

BUSES

Especial
Transboyacá
UOE-449
Servicio Especial

Especial
Non Plus Ultra
UOE-449

DUSTER

UQF 200
MONTERIA
074
SERVICIO ESPECIAL

DUSTER
UQF 200
MONTERIA
RENAULT
casa britanica
074
SERVICIO ESPECIAL

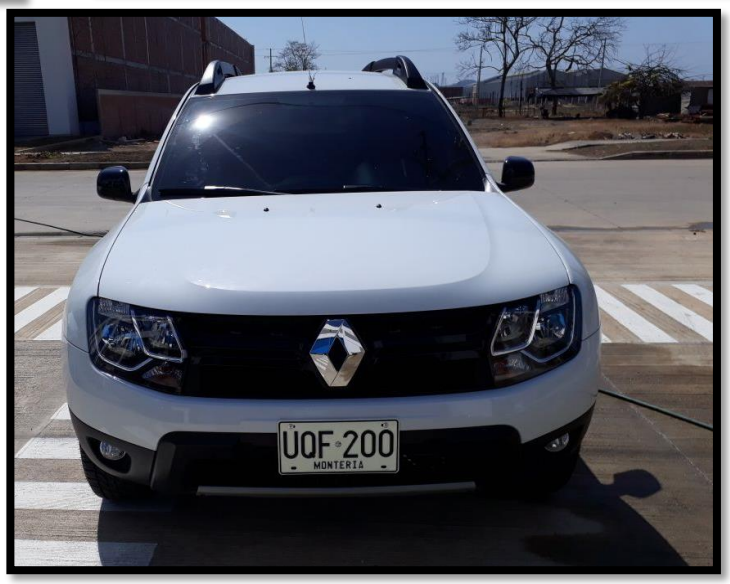
UQF 200
MONTERIA

074
SERVICIO ESPECIAL

Transportes Transbordar S.A.S.®
NIT. 812.000.250-0

PROGRAMAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

MEDIDAS DE PREVENCION EN FUNCION DE "CORONAVIRUS COVID-19"

CUIDADOS EN USUARIOS Y CONDUCTORES

TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S.

MONTERIA – CORDOBA
2020

OBJETIVO

En función de la prevención de la pandemia que se presenta en la humanidad y específicamente en nuestro país en función de los síntomas y enfermedades derivadas del coronavirus “COVID-19”, la empresa TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S., toma medidas de prevención propuestas por Ministerio de Salud, OMS y Gobernación de Córdoba, para la mitigación de los riesgos derivados de esta enfermedad y la afectación a la salud de las personas tanto interno como externo de la empresa.

CAMPO DE ACCIÓN

El presente programa y/o protocolo tiene como finalidad abarcar la prevención de los riesgos derivados de la proliferación del COVID-19 y sus síntomas en La operación Diaria de los vehículos en las diferentes rutas a nivel nacional.

Por ende, todo trabajador de la empresa deberá acogerse a las medidas de prevención propuestas con recta obligatoriedad, independiente de su tipo de vinculación laboral, a su vez, es extensiva para los Usuarios del transporte, antes, durante y después de recibir el servicio por parte de nuestros vehículos y conductores.

Protocolo General de Prevención

Ingreso de personal a vehículos

- Haremos entrega de kits de protección y garantizaremos su disponibilidad (tapabocas, guantes de látex y alcohol glicerinado mínimo al 60 % y equipos de dotación, en los casos que se requieran).
- Se llevará un registro de los trabajadores, lugar y horario de trabajo, con el fin de apoyar a las entidades encargadas de la seguridad de la ciudadanía.
- Todo personal, tanto de la empresa como usuarios del transporte al momento de ingresar a las instalaciones deberán pasar por el lavamanos a lavarse las manos siguiendo las recomendaciones pertinentes, divulgadas en el sitio.
- Mantener distancia con el personal circundante si sospecha o nota de patologías relacionadas con gripas, tos, congestiones y/o fiebres.
- Evitar el Saludo de mano con otros usuarios y con personal de la empresa.
- No tocar con las manos superficies Metálicas o plásticas de contacto constante con personal.
- Si ingresa con niños a las instalaciones y/o vehículos de la empresa, mantenerlos siempre a su alcance, procurando el no contacto a menos de 1.5 metros con personal circundante.

DURANTE EL INGRESO AL VEHÍCULO

- **TODO USUARIO DEL TRANSPORTE** Antes de subir al vehículo debe lavarse las manos, e informar si padece de algún síntoma de gripa a la despachadora o conductores del vehículo.
- Haremos entrega de kits de protección y garantizaremos su disponibilidad (tapabocas, guantes de látex y alcohol glicerinado mínimo al 60 % y equipos de dotación, en los casos que se requieran).

- **TODO USUARIO DEL TRANSPORTE QUE PADEZCA SINTOMAS DE GRIPE,** para subir al vehículo deberá ingresar con **Tapabocas y Guantes**, de no ser así, no se podrá prestar el servicio de transporte.
- **No tocar** las manijas de las puertas del vehículo para la apertura o cierre de estas, ya que esta es labor del conductor y/o despachador y no del usuario.

DURANTE EL VIAJE O TRANSPORTE

- Evitar en su mayoría el contacto dentro del vehículo con el resto de pasajeros y hablar en cercanías a estos, garantizando el distanciamiento mínimo de 1,5 metros entre trabajadores.
- Si estornuda por algún motivo, cubrirse con un pañuelo desechable, o cubrirse con el Angulo interior del Codo, evitan la proliferación de partículas de saliva en el entorno cerrado del vehículo; si es oportuno abrir la ventana del automotor y estornudar afuera del vehículo sería lo ideal.
- Se hace obligatorio el uso de medidas de protección (tapabocas y guantes) durante el traslado, mientras se den contactos posibles con otros trabajadores y colaboradores.
- Los trabajadores y colaboradores, deben abstenerse de compartir los elementos de protección personal.

AL DESCENDER DEL VEHÍCULO EN DESPACHO EN DESTINO

- Proceder de nuevo al lavado de manos correctamente en el lavamanos disponible para tal fin en el trabajo, evite tocar superficies nuevamente hasta llegar a su casa o destino, y continuar las recomendaciones de lavado de mano constante posterior al transporte.
- Evite el contacto con el demás personal que se pueda encontrar en su destino tanto de la empresa como otros usuarios, y evite los saludos estrechos.

Transportes Transbordar S.A.S. Calle 41 # 15B - 22 Local 2 Barrio el Mora Tels: 782 40 00 Cels: 320 651 6041 - 320 540 3076
Montería - Córdoba - Colombia - e-mail: transbordaralamedida@gmail.com

Transportes Transbordar S.A.S.®
NIT. 812.000.250-0

RECOMENDACIONES GENERALES EXTERNAS A LA PRESTACION DEL SERVICIO

1. Evite el Contacto cercano con Personas que presenta alguna Infección Respiratoria.
2. Lavar las manos con Agua y Jabón de Manera Frecuente, Especialmente antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos; Después de entrar en instalaciones públicas, y entrar en contacto con superficies de estas -Como pasamanos o pomos de puertas-, o cuando las manos están contaminadas por secreción respiratoria, después de toser o estornudar, y al saludar de mano a otras personas.
3. Al estornudar cubrir la boca y nariz con un pañuelo desechable depositándolo en un contenedor de basura preferiblemente cerrado, de no contar con pañuelo taparse la nariz con el Angulo interno del codo.
4. De ser posible conserve en su entorno Paños húmedos para la limpieza y antibacterial, lave sus manos frecuentemente.
5. Evitar contacto sin protección con animales vivos o muertos de granja, animales salvajes y productos de mercados marinos.
6. No consumir carne de caza, productos animales crudos o poco cocidos.
7. Si usted o uno de los usuarios presenta síntomas de afecciones respiratorias durante el viaje, como fiebre, tos, dificultad para respirar, fatiga, secreciones nasales, fiebre de difícil control y malestar general, informar a la empresa o sus representantes, y acercarse al centro médico más cercano conforme a las recomendaciones que dispone el ministerio de salud y protección social.
8. Limpie constantemente Su vehículo, y en lo posible no transite con las ventanas cerradas de su vehículo cuando lleve pasajeros con alguna de las sintomatologías anteriormente mencionadas.
9. Estar al día con todos los pagos de seguridad social, ya que ante cualquier contingencia su entidad prestadora de salud deberá prestarle los servicios de salud pertinentes.
10. Informar al inicio del viaje de transporte, las recomendaciones y de ser posible si detecta síntomas relacionados con el COVID-19, exigir el uso de Tapabocas.
11. Disponer de Caneca al interior del vehículo de ser posible para la eliminación de residuos.
12. Retirar de los vehículos elementos susceptibles de contaminación como alfombras, tapetes, forros de sillas acolchados, bayetillas o toallas de tela de uso permanente, protectores de cabrillas o volantes, barra de cambios o consolas acolchadas de tela o textiles con fibras de difícil lavado.

Transportes Transbordar S.A.S®
NIT. 812.000.250-0

KIT DE LIMPIEZA SUMINISTRADO POR VEHÍCULO Y CONDUCTORES

- Desinfectante de zonas de contacto y superficies susceptibles (Contiene ya se Soflan, alcohol, cloro o Vinagre)
- Antibacterial Diluido en Alcohol.
- Kit de higiene (Guantes en empaque individual para los conductores para antes y después de transporte de pasajeros, Toalla en empaque individual para contacto y limpieza en vehículos).
- Garantizamos la existencia de desinfectantes y kit de higiene en las zonas de trabajo (vehículo)

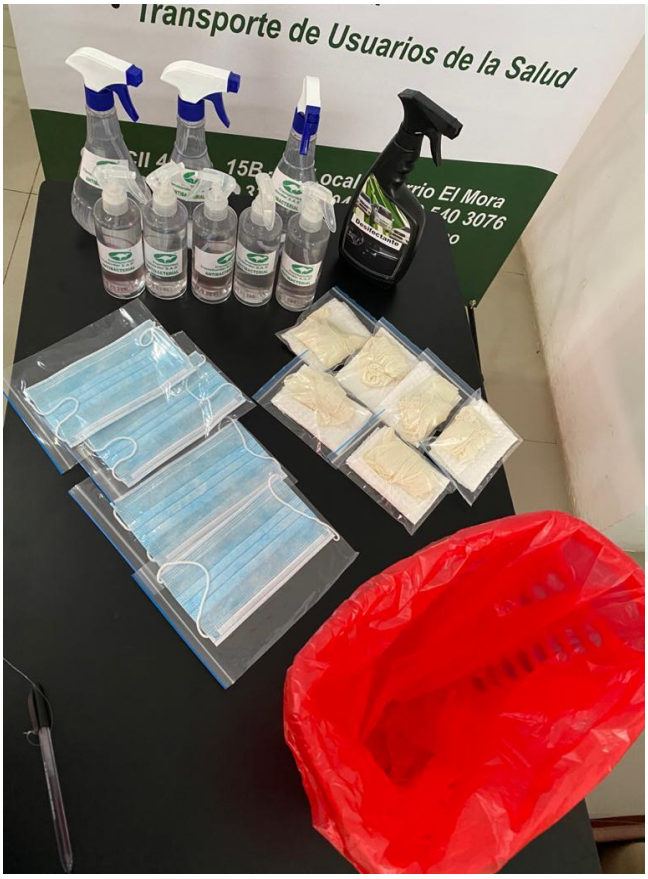

PROTOCOLO DE LIMPIEZA DE VEHÍCULOS

El vehículo automotor, será limpiado por el conductor antes del abordaje del personal al vehículo,

- Limpieza de manijas de puertas.
- Limpieza de consolas de vehículo, pasa cintas, palanca de cambio y manubrio.
- Limpieza de apoya brazos de sillas con desinfectante.
- Superficies con cobertura de cuero sintético, debe ser limpiado con desinfectante y alcohol glicerinado.

¿CUÁNDO CONSULTAR AL MEDICO?

- **RESPIRACION MAS RAPIDA DE LO NORMAL**
- **FIEBRE DE DIFICIL CONTROL POR MAS DE DOS DIAS**
- **SOMNOLENCIA O DIFICULTAD PARA DESPERTAR**
- **ATAQUES O CONVULSIONES.**
- **DECAIMIENTO.**
- **DETERIORO DEL ESTADO GENERAL RAPIDAMENTE.**

Para más información pueden consultar la página del Ministerio de Salud WWW.MINSALUD.GOV.CO específicamente en el micro sitio denominado “nuevo Coronavirus COVID-19” o la página del ministerio de transporte en el siguiente enlace https://www.mintrasporte.gov.co/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 812000250-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : MONTERIA
DOMICILIO : MONTERIA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 38564
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 05 DE 1995
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 22 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 3,143,553,374.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 41 15B 22 LOCAL 2
MUNICIPIO / DOMICILIO: 23001 - MONTERIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7824000
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : transbordaralamedida@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 41 15B 22 LOCAL 2
MUNICIPIO : 23001 - MONTERIA
TELÉFONO 1 : 7824000
CORREO ELECTRÓNICO : transbordaralamedida@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : transbordaralamedida@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5021 - TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS
OTRAS ACTIVIDADES : G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 270 DEL 22 DE AGOSTO DE 1995 DE LA Notaria 3a. de Monteria. DE MONTERIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7401 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO

MERCANTIL EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1995, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TELE-TAXI LTDA..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) TELE-TAXI LTDA.
2) TELE-TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA
Actual.) TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1697 DEL 24 DE JUNIO DE 2008 SUSCRITO POR NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20209 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JULIO DE 2008, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TELE-TAXI LTDA. POR TELE-TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE MAYO DE 2015 SUSCRITO POR JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34408 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2015, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TELE-TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA POR TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE MAYO DE 2015 SUSCRITA POR JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34408 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2015, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFIC ADAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-1846	19961210	NOTARIA 3A. DE MONTERIA	MONTERIA	RM09-8226	19961218
EP-74	19970129	NOTARIA 3A. DE MONTERIA	MONTERIA	RM09-8298	19970211
EP-1792	19991119	NOTARIA 3A. DE MONTERIA	MONTERIA	RM09-10085	19991124
EP-656	20040324	NOTARIA SEGUNDA	MONTERIA	RM09-14168	20040325
EP-1690	20080623	NOTARIA SEGUNDA	MONTERIA	RM09-20155	20080714
EP-1697	20080624	NOTARIA SEGUNDA	MONTERIA	RM09-20208	20080721
EP-1697	20080624	NOTARIA SEGUNDA	MONTERIA	RM09-20209	20080721
AC-1	20150520	JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS	MONTERIA	RM09-34408	20150601
AC-1	20150520	JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS	MONTERIA	RM09-34409	20150601
AC-1	20171128	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA	MONTERIA	RM09-42657	20171130
AC-3	20171220	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MONTERIA	RM09-43928	20180502
CE-	20171220	CONTADOR PUBLICO	MONTERIA	RM09-43929	20180502
AC-4	20180601	ASAMBLEA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS	MONTERIA	RM09-44340	20180703
CE-	20180601	CONTADOR PUBLICO	MONTERIA	RM09-44341	20180703

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA

EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE SERVICIO PUBLICO CON VEHICULOS PROPIOS O AJENOS, MEDIANTE LA ASOCIACION O ADMINISTRACION DE ESTOS Y EN GENERAL LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN SERVICIO NORMAL O EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES (DECRETO 174 DE FEBRERO 5 DE 2.001) Y CARGA EN TODOS LOS NIVELES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. EL TRANSPORTE TERRESTRE URBANO, METROPOLITANO E INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS, CARGA, MIXTO CON RADIO DE ACCION NACIONAL, EN LAS RUTAS QUE LES ASIGNE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON UTILIZACION DE VEHICULOS TIPO AUTOMOVILES, TAXIS, MICROBUSES, BUSETAS, BUSES, CAMIONES O CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE APRUEBEN LAS AUTORIDADES. 2. LA LICITACION, CONCESION, IMPLEMENTACION, ADMINISTRACION, PARTICIPACION EN LA CREACION, CONFORMACION, OPERACION DE SISTEMAS, SUBSISTEMAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, URBANO Y SUBURBANO O DE SISTEMAS DE TRANSPORTE INDIVIDUAL Y MASIVO. LA TECNIFICACION DEL SISTEMA DE TRABAJO DE TRANSPORTE Y AUTOMOTOR DE SERVICIO PUBLICO, MEDIANTE LA COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION Y SU INSTALACION POR MEDIO DE OPERADORAS. 3. LA CONFORMACION DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ASOCIACIONES TENDIENTES A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL, COLECTIVO, MASIVO O SERVICIO ESPECIAL A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL SERVICIO PRESTADO, EL OTORGAMIENTO DE SEGURIDADES Y CAUCIONES QUE CORRESPONDAN AL PORTADOR O TRANSPORTADOR, POR CUENTA DE ESTE, ETC.; 4. LA ADQUISICION, ENAJENACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL, SUS PARTES Y REPUESTOS. 5. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL. 6. LA ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE Y DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS DE LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA EN TODOS SUS NIVELES (MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL). 7. ADMINISTRACION, OPERACION, CONTROL Y MOVILIZACION DE RUTAS POR EMPRESAS CON RADIO DE ACCION URBANO, SUBURBANO, MUNICIPAL, INTER-MUNICIPAL Y NACIONAL. 8. RECAUDO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS PARA LA REPOSICION DE VEHICULOS. 9. RECAUDO Y TRAMITE DE APORTES PARAFISCALES, PRESTACIONES SOCIALES, APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PENSIONES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE. 10. PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA URBANA, RURAL, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DIRECTAMENTE O EN CONVENIOS CON OTRAS EMPRESAS DE IGUAL O SIMILAR OBJETO; EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE ENCOMIENDAS Y RECOMENDADOS. 11. LA EXPLOTACION DE PARQUEADEROS DE VEHICULOS, SERVICIOS DE GRUAS Y SIMILARES. 12. LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DE LOS HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS DEL PETROLEO EN SU ESTADO LIQUIDO Y/O GASEOSO, SU DISTRIBUCION, SUMINISTRO, COMERCIALIZACION, ETC.; EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO Y/O DERIVADOS SOLIDOS DEL PETROLEO. LA COMPRA-VENTA DE TALES PRODUCTOS, SUS ACCESORIOS, LA ADQUISICION A CUALQUIER TITULO Y LA ADMINISTRACION DE ESTACIONES DE SERVICIOS PARA EL EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GAS NATURAL; LUBRICACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES. LAS DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS DE LOS MISMOS. 13. LA ELABORACION Y FORMULACION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE Y LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA Y EN GENERAL LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIAS, SEMINARIOS, CAPACITACION Y ASESORIAS A LAS MISMAS A LOS ENTES GUBERNAMENTALES EN TODOS LOS ORDENES Y DE TRANSPORTE. LA CAPACITACION Y SELECCION DE CONDUCTORES Y OPERARIOS PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE. PRESTACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA O ESCUELAS DE CONDUCCION. 14. GESTION, TRAMITES Y ASESORIA JURIDICA A EMPRESAS DE TRANSPORTE EN GENERAL Y ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA EL OTORGAMIENTO DE MATRICULAS, TARJETAS DE OPERACION, LICENCIAS, COMPARENDOS, ETC. Y DEMAS GESTIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS. 15. LOS DEMAS ACTOS LICITOS DE COMERCIO QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE, LA PRESTACION DE DICHO SERVICIO, EL MEJORAMIENTO Y LA CAPACITACION DE LAS MISMAS, LA CONFORMACION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS Y CONVENIOS DE COLABORACION EMPRESARIAL CON LAS DIFERENTES EMPRESAS DEL SECTOR DEL TRANSPORTE. 16. LA CESION, NEGOCIACION VENTA, ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION COMERCIAL DE MANERA TEMPORAL O PERMANENTE SOBRE EL USO DE MARCAS, PATENTES Y NOMBRES COMERCIALES Y/O DEMAS FIGURAS DE LA PROPIEDAD COMERCIAL UTILIZADOS POR LA EMPRESA Y/O SE LES HAYA CONCEDIDO SU UTILIZACION LEGALMENTE POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 17. IGUALMENTE LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA CIVIL O COMERCIAL SIN LIMITACION ALGUNA. PARAGRAFO: SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA, ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. 18. EXPLOTACION COMERCIAL DE ALQUILER DE BOTES Y LANCHAS PARA TURISMO ACUATICO, ASI COMO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARITIMO DE PASAJEROS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	800.000.000,00	20.000,00	40.000,00
CAPITAL SUSCRITO	800.000.000,00	20.000,00	40.000,00
CAPITAL PAGADO	800.000.000,00	20.000,00	40.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1697 DEL 24 DE JUNIO DE 2008 DE NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20210 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JULIO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OCHOA VELEZ CARLOS EDUARDO	CC 70,560,267

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 21 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40745 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	OCHOA POSADA DANIEL	CC 1,036,633,245

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN (1) GERENTE (PERSONA NATURAL O JURIDICA), DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, POR PERIODOS DE UN (1) AÑO), SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REMOVIDOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE TENDRA UN (1) SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE; POR TANTO, SE ENTENDERA QUE EL GERENTE PODRA CELEBRAR O EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE DE LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE EJERCERA LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN

INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA SI LA HUBIERE O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBE APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 11. LAS DEMAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : TRANSBORDAR CORDOBA
MATRICULA : 38565
FECHA DE MATRICULA : 19950905
FECHA DE RENOVACION : 20190222
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CALLE 41 15B 22 LOCAL 2
MUNICIPIO : 23001 - MONTERIA
TELEFONO 1 : 7825050
CORREO ELECTRONICO : transbordaralamedida@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,143,553,374
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
**** LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION:** 7131, **FECHA:** 20190430, **ORIGEN:** JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, **NOTICIA:** EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
**** LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION:** 7132, **FECHA:** 20190430, **ORIGEN:** JUZGADO CUARTO CIVIL DELCIRCUITO, **NOTICIA:** DEMANDA DE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. RAD 2019-00037

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación RHSRP62QEd

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

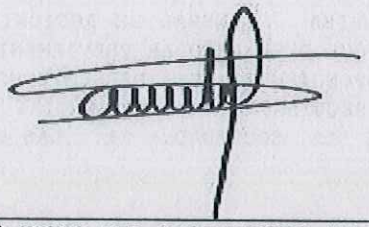

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14427305290

(415)7707212489984(8020) 000001442730529 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 0 2 5 0	0	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			Año Mes Día

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
TRANSPORTES TRANSBORDAR SAS

36. Nombre comercial:
TRANSPORTES TRANSBORDAR SAS

37. Sigla:
TRANSBORDAR SAS

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 41 15 B 22 LOCAL 2

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
transbordaralamedida@gmail.com		7 8 2 4 0 0 0	3 1 1 6 4 3 3 9 8 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 9 6 1 0 2 3	4 9 2 3	1 9 9 6 0 1 2 3	5 0 2 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	1	1	1	4	7	8	3	5	4	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
35- Impuesto sobre la renta para la equid
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2017 08 17

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OCHOA VELEZ CARLOS EDUARDO
985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization´s Management System of:

TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S.

Calle 41 No. 15B - 22 Montería, Córdoba, Colombia

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial

Provision of the public special ground motor transport service

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SC-CER523150
Certificate

Fecha de Aprobación: 2017 03 22
Approval Date:

Fecha Última Modificación:
Last Modification Date

Fecha de Vencimiento: 2020 03 21
Expiration Date

Fecha de Restauración:
Restoration Date

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

ISO/IEC 17021:2011
09-CSG-001

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

ICONTEC as an IQNet Partner hereby states that the organization:

TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S.

Calle 41 No. 15B - 22 Montería, Córdoba, Colombia

for the following scope:

Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial

Provision of the public special ground motor transport service

has implemented and maintains a

Quality Management System

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 9001:2015

Issued on: 2017 03 22

Registration Number: CO-SC-CER523150

Michael Drechsel
President of IQNet

Roberto Enrique Montoya Villa
Excecutive Director of ICONTEC

IQNet Partners*:
AENOR *Spain* AFNOR Certification *France* AIB-Vinçotte International *Belgium* ANCE-SIGE Mexico APCER *Portugal CCC Cyprus*
CISQ *Italy* CQC *China* CQM CQS *Czech Republic* Cro Cert Croatia DQS Holding GmbH *Germany*
FCAV *Brazil* FONDONORMA *Venezuela* ICONTEC *Colombia* IMNC *Mexico* Inspecta Certification *Finland* IRAM *Argentina*
JQA *Japan* KFQ *Korea* MIRTEC *Greece* MSZT *Hungary* Nemko AS *Norway* NSAI Ireland PCBC *Poland*
Quality Austria *Austria* RR Russia SII *Israel* SIQ *Slovenia* SIRIM QAS International *Malaysia*
SQS *Switzerland* SRAC *Romania* TEST St. Petersburg *Russia* TSE *Turkey* YUQS *Serbia*
IQNET is represented in the *USA* by: AFNOR Certification, CISQ, DQS Holding GmbH and NSAI Inc.
* The list of IQNET partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN No. 041 de 20 Diciembre de 201

(20 de Diciembre de 2013)

"Por la cual se Incrementa la Capacidad Transportadora a la Empresa **TELETAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA**, para prestar el Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad de Servicio Especial."

EL DIRECTOR TERRITORIAL CÓRDOBA - SUCRE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 105 de 1.993, Ley 336 de 1.996, Decreto 174 de 2.001, Decreto 087 del 2.011 y Resoluciones 4000 de 2.005, 4693 de 2.009,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Córdoba – Sucre, del Ministerio de Transporte, mediante Resolución Nro. 006 del 15 de Febrero de 2.002, otorgó Habilitación a la Empresa **TELETAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA**, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 174 de 2.001.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución Número 4000 de Diciembre 15 de 2.005, "Por la cual se adoptan unas medidas en materia de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y Mixto".

Que le corresponde al Ministerio de Transporte, regular el ingreso de vehículos por incremento al servicio público, para armonizar equitativamente las relaciones entre los distintos elementos que intervienen en la contratación y prestación del servicio público de transporte, con criterios que impidan la competencia desleal y promuevan la racionalización del mercado de transporte.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución Número 4693 de 2.009, "En la cual se adoptan unas medidas para la celebración de contratos con empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

Que a la fecha, la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial , **TELETAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA** tiene asignada capacidad transportadora, para prestar los servicios de transporte en la Modalidad de Especial mediante Resolución Numero 0016 del 27 de Junio de 2011 así:

Resolución Nº 041 **de 20 Diciembre de 2013**

"Por la cual se incrementa Capacidad Transportadora a la Empresa **TELETAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA.**, para prestar el Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad de Servicio Especial."

///

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA AUTORIZADA
BUS Y/ O BUSETA	11
MICROBUS	12
CAMIONETA STATION WAGON	16
CAMIONETA DOBLE CABINA	19

Que la empresa, ***TELETAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA*** radico bajo el No. No.2013-223-001293-2 de 14/05/2013, el plan de rodamiento, señalándole esta Dirección Territorial que no cumplía con los contratos aportados, ante lo cual nuevamente radica bajo el numero 20132230026772 de fecha 01 de octubre de 2013, en esta Dirección Territorial el plan de rodamiento de acuerdo con los contratos celebrados con las empresas para las cuales presta el servicio.

Que la Dirección Territorial Córdoba Sucre, siguiendo instrucciones del Director de Transporte y Tránsito y Jefe de la Oficina Asesora Jurídica mediante Memorandos MT-58930 del 24 de Noviembre de 2.004; y 20091340172993 del 21 de Septiembre de 2.009, acata las Instrucciones, con el fin de acceder a la petición de asignación de la Capacidad Transportadora a la Empresa, ***TELETAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA*** para lo cual se verificó:

Contrato realizado con la empresa SOPROAS S.A., identificada con NIT 900.305.084-3, para prestar el servicio de transporte público especial cuyo objeto es transportar a sus empleados hacia sus lugares de residencia o donde SOPROAS lo solicite.

Contrato realizado con la empresa APRONAL LTDA NIT. 891.080.019-4, para prestar el servicio de transporte público especial cuyo objeto es transportar a sus empleados hacia sus lugares de residencia o donde APRONOL LTDA. lo solicite.

Contrato realizado con la empresa AGENCIA DE VIAJES RUTAS Y DESTINOS AGENCIA DE VIAJES E.U" mediante la cual TELETAXI TRANSPORTAR A LA MEDIDA se obliga a prestar el servicio de transporte expreso, en los vehículos vinculados a esta modalidad automotor especial, cuando el contratante lo requiera y lo solicite, con la finalidad que le sean transportado el personal ya sean turistas, prestadores turísticos, estudiantes, empresarios, trabajadores, personas particulares y/o clientes y usuarios del prestador de servicios turístico.

Que la Dirección Territorial Córdoba Sucre, analizó el Contrato, Certificación del Contrato y el Plan de Rodamiento en lo relacionado con recorridos, frecuencias, número de personas a transportar y clase de vehículos a utilizar, encontrándose que se encuentra acorde con lo indicado por los Artículos 33, 34 y 35, del Decreto 174 de 2.001, exigencias del Ministerio de Transporte, para dar cumplimiento al contrato presentado.

Resolución Nº **041** de 20 Diciembre de 2013

"Por la cual se incrementa Capacidad Transportadora a la Empresa **TELETAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA.**, para prestar el Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad de Servicio Especial."

///

Que luego de las evaluaciones expresadas, la Dirección Territorial Córdoba – Sucre, del Ministerio de Transporte, considera pertinente dar a conocer que, la razón de las autorizaciones reside en la obligación que tiene el Estado de proteger los intereses de la comunidad, de los posibles perjuicios que la ejecución indiscriminada e incontrolada de la actividad de los particulares pudiera generarle. De ahí que la administración goza de ciertos derechos y prerrogativas ante los beneficiarios de los mismos como es la prerrogativa de la observancia sobre la actividad desarrollada, la cual se justifica por el
interés público que aquella involucra, y que, finalmente, origina el otorgamiento de una autorización.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que dentro de la delegación de funciones a esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, asignadas por el Decreto 087 de 2.011, establece: "Otorgar, negar, modificar revocar las rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, Carga, Mixto, que tengan sede principal en su jurisdicción."

Que bajo la perspectiva de servicio señalada y teniendo en cuenta que la empresa TELETAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA , peticionaria del Incremento de Capacidad Transportadora, en Modalidad de Servicios Especiales, cumplió con los requisitos exigidos por las normas vigentes, la Dirección Territorial Córdoba – Sucre, del Ministerio de Transporte,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar incremento de la Capacidad Transportadora a la Empresa **TELETAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA**, identificada con NIT. 8120002500, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial la cual quedara en su totalidad así:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA AUTORIZADA
BUS Y/ O BUSETA	29
MICROBUS	47
CAMIONETA STATION WAGON	22
CAMIONETA DOBLE CABINA	51

Resolución Nº **041** de 20 Diciembre de 2013

"Por la cual se incrementa Capacidad Transportadora a la Empresa **TELETAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA.**, para prestar el Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad de Servicio Especial."

///

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez asignada la Capacidad Transportadora a la Empresa **TELETAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA**, deberá gestionar las correspondientes Tarjetas de Operación, y es deber del representante legal acreditar ante la Dirección Territorial Córdoba Sucre del Ministerio de Transporte los documentos establecidos en el Artículo 50 del Decreto 174 del 5 de Febrero de 2.001.

ARTÍCULO TERCERO: El contenido de la presente Resolución se notificará al interesado de conformidad con las disposiciones que para el efecto reglamenta el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía Gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los

LUIS FERNANDO DELGADO CARDONA
Director Territorial Córdoba Sucre
Ministerio de Transporte

Proyectó Lenin Vargas Alvarez
Reviso L.F.D.C.

COPIA